

3931

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

08 NOV. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 29619, de fecha 29 de octubre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de octubre de 2018;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 03 de octubre de 2016;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 6201, de fecha 23 de octubre de 2018 y autorizada por Resolución N° 51781, de fecha 31 de agosto de 2012, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749077**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL 1062**, Rol **360-61**, que autoriza el ejercicio del giro, **“EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS”**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROSA ELVIRA REQUELME CIRIACO**, Rut. **21.403.592-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 03 de octubre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JORGE PÉREZ ANDRADE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPA/JRR/KMM/sma  
06/11/2018

1469919